

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 136 Jueves 7 de junio de 2012 Sec. V-A. Pág. 26539

## V. Anuncios

## A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

**19637** Anuncio de Don Cristóbal Salinas Clemente, Notario de La Mojonera, de subasta extrajudicial de una finca.

Yo, Cristóbal Salinas Clemente, Notario La Mojonera,

Hago saber: Que en la notaría de La Mojonera, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 16345 de 2012, de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Vivienda de planta baja, en el termino municipal de La Mojonera en la Calle sin nombre, procedente de la señalada con el número doce, en el cruce del solanillo paraje conocido como Huerto del Cortijo llamado de Java, dotada de los servicios necesarios y distribuidas en varias dependencias. Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle sin nombre; Sur, hermanos Collado Rosales; Este, resto de la edificación de doña Dolores Sánchez González; Oeste, José Navarro Navarro. El muro del este o derecha entrando, que la separa del resto de la edificación es medianero.

Inscripción: Registro de la propiedad de Roquetas de Mar número 2, libro 17, tomo 1.887, folio 197, finca 1.545, inscripción segunda.

Se señala la subasta para el día diecisiete de julio de dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, al tipo tasado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento treinta y tres mil trescientos veinte euros, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios y, en lo que no fuere incompatible, por el artículo 236 del reglamento hipotecario.

La subasta se celebrará en la notaría de La Mojonera, sita en calle Doctor Fleming, número 4, primero A, término municipal de La Mojonera, provincia de Almería.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar, previamente en la notaría y mediante cheque bancario una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo de la subasta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el reglamento hipotecario. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Mojonera, 4 de junio de 2012.- El Notario.

ID: A120042692-1